

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo primero del texto propuesto en la ponencia del proyecto de ley número 128 de 2023 Senado “*Por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*”

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 687 del Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso, con el fin de crear la subclase de animales domésticos de compañía y de declarar su inembargabilidad, de tal forma que no puedan ser sustraídos de sus núcleos familiares producto del decreto de medidas cautelares impuestas dentro de procesos judiciales. **Así como incorporar la inembargabilidad de las rentas mensuales de las personas naturales de hasta un salario mínimo legal mensual vigente y extender la protección de inembargabilidad de los salarios a las demás rentas laborales.**



Angelica Lozano Correa
Senadora de la República